



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
ANGELA FRANCISCA ROJAS ALBORNOZ.- /

PARRAL, **14 Feb 2014**

DECRETO EXENTO Nº 923 T

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angela Francisca Rojas Albornoz.-
- 6.-Decreto Exento Nº 307, de fecha 17 de Enero de 2014.-
- 7.-Decreto Exento Nº 585, de fecha 31 de Enero de 2014.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con "Asesoría Externa", para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del(los) cargo(s) de Director(es) de cuatro Establecimientos Educativos administrados por el Departamento de Educación Municipal, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Enero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ANGELA FRANCISCA ROJAS ALBORNOZ**, C.N.I. **Nº 12.916.825-0**, profesional Psicóloga a cargo de desempeñar las siguientes funciones:

- Efectuar el análisis curricular de adecuación de los candidatos/as al perfil profesional del cargo, y elaborar, en base a ello, un listado conforme al nivel de adecuación de los/as postulantes a dicho perfil.
- Practicar una evaluación psicolaboral a los candidatos/as que aprobaron el análisis curricular en conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento contenido en el Decreto Nº 453, de 1991, del Ministerio de Educación y las bases del concurso.
- Elaborar un listado de candidatos/as preseleccionados en conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento contenido en el Decreto Nº 453, de 1991, del Ministerio de Educación y las bases del concurso.
- Elaborar un informe para ser entregado a la Comisión Calificadora de Concursos, el que incluya, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado a todos los candidatos/as, los resultados de las evaluaciones psicolaborales realizadas, la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y competencias específicas señaladas en el perfil profesional, en su caso. Este informe, debe ser entregado a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días hábiles a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **02 de Enero del año 2014 y hasta el 29 de Enero de 2014**, ambas fechas inclusive, período, en el cual "la asesoría Externa" se coordinara con "La Municipalidad".-


3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios la suma de **Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 1.534.458)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ADELOQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PAULA ZÚÑIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



PRU/PZF/AMB/WBF/ECH/ljc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-